Nota DNC N° 11400 /2021
Asunción, 11 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398786
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Rincón
Entidad	Municipalidad de Guarambare
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: Observamos "*a ser publicado: Dr. José Asunción Vallejos Servin – Intendente Municipal – Ejecutivo Municipal".* El punto no fue llenado, así como prevé el instructivo. Solicitamos indicar Nombre, cargo y dependencia y/o departamento que solicita el llamado.

2- Requerimientos adicionales: Indican *No Aplica.* El punto no fue llenado así como prevé el instructivo.

3- Indicadores de Cumplimiento de Contratos: Considerando el objeto de licitación "*obras".* Solicitamos a la convocante, replantear el documento a ser requerido para demostrar el efectivo cumplimiento de la contratación.

4- Multas y retenciones: Solicitamos a la convocante indicar si él % (porcentaje) establecido es por días hábiles o corridos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py